



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

**SEDESORE**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
Y REGIONAL DEL ESTADO

# DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Evaluación Externa de Diseño del Programa  
Presupuestario (Pp01.02)

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023****EVALUACIÓN EXTERNA APLICADA AL EJERCICIO FISCAL 2022**

La Secretaría de Desarrollo Social y Regional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXI y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; Artículo 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2021; así como en el Capítulo 5: Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en su apartado b: Sistema de Evaluación y Seguimiento.

**CONSIDERANDO**

Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados Unidos, Los Municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos.

Que el Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece facultades para la Secretaría de Finanzas respecto a la realización de procesos de evaluación para conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales transferidos.

Que en apego a la normatividad, la evaluación del desempeño se conforma por un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de conocer el impacto social de los fondos, programas y proyectos.

Que el artículo 49, fracción V de la LCF señala que "el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de



verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

Que las evaluaciones tienen por objeto proporcionar a los responsables de la instrumentación de los fondos y programas federales transferidos, elementos sustentados para llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño, así como una apreciación informada sobre el alcance de resultados, para lo cual se estableció el Programa Anual de Evaluación 2023 del Gobierno del Estado de San Luis Potosí , en cuya disposición segunda se incluyó la evaluación del Diseño del Programa Presupuestario (Pp01.02) 2022, elaborado según los términos de referencia acordes con las características de las evaluaciones respectiva.

Que acorde a lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, las dependencias y entidades de la administración pública estatal aplicarán los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para garantizar el adecuado seguimiento y atención a los hallazgos y recomendaciones resultantes de las evaluaciones.

Por lo tanto, y con el fin de dar seguimiento a los resultados de la evaluación del Diseño del Programa Presupuestario (Pp01.02) 2022, se emite el presente:

**DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL EN REFERENCIA A LA  
EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO APLICADA AL PROGRAMA  
PRESUPUESTARIO (PP01.02) 2022**

CONTEXTO

Es el Propósito de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, cumplir con el compromiso de analizar, valorar y aplicar las recomendaciones para aprovechar los hallazgos encaminados a la excelencia en el desempeño de la Gestión de la presente administración, en los términos de las acciones para una mejora continua y las rendición de cuentas.

Como resultado de la evaluación del Diseño del Programa Presupuestario (Pp01.02) 2023 aplicada al Programa Presupuestario (Pp01.02) 2022, realizada por el “CM Mata y Asociados S.C.”, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), presenta a

continuación los principales elementos de posición institucional respecto a los resultados alcanzados.

## 1. Comentarios Específicos

### 1.1 Uso de las recomendaciones de la evaluación:

Observaciones:	Posición institucional
<p>Pregunta 9. Realizar un análisis de poblaciones objetivos que puedan en años posteriores convertirse en parte de nuestra población objetivo y así poder determinar qué crecimiento tendrá la demanda de los apoyos que cubre el programa.</p>	<p>La determinación de la población objetivo de los programas sociales de esta institución se determina en base al cálculo de los porcentajes de los datos estadísticos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), La población beneficiaria está sujeta a la disponibilidad presupuestaria.</p>
<p>Pregunta 11. Llevar a cabo un cruce de información con las dependencias involucradas con programas presupuestarios dirigidos a la asistencia social, para evitar duplicidad de beneficios y los programas puedan tener un mayor porcentaje de cobertura.</p>	<p>En el diseño de los programas sociales de esta institución se realizó un análisis previo de los programas sociales de otros niveles de gobierno que fueron tomados en cuenta como referencia para evitar la duplicidad de apoyos sociales a los beneficiarios de otros programas ya existentes.</p>
<p>Pregunta 12. Ampliar los mecanismos o los procedimientos para que el programa presupuestario pueda llegar a cada rincón del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Los programas sociales del programa presupuestario cuentan con los mecanismos y procedimientos adecuados para llegar a todos los rincones del estado, en el caso de las localidades que no cuentan con internet y servicio telefónico, se realizan convocatorias públicas.</p>
<p>Pregunta 14. Difundir públicamente los procedimientos, es decir que se abarquen más medios de difusión.</p>	<p>Se tiene una difusión permanente de los programas para identificar a próximos beneficiarios debido a que se continua con la recepción de solicitudes, dichas solicitudes se adjuntan en el orden de su recepción a una lista de espera.</p>
<p>Pregunta 15. Implementar mecanismos de vigilancia periódica para evitar información sesgada o manipulada en la captura de la información de la población objetivo.</p>	<p>La información recabada en los formatos únicos de registro de los programas sociales del programa presupuestario es utilizada como referencia y se complementa con la verificación y revisión periódica de los beneficiarios en sus domicilios.</p>
<p>Pregunta 16. Redactar de manera diferente o redefinir las actividades por componente que permita identificar que no existe duplicidad de actividades y modificar la redacción de los supuestos como un factor externo.</p>	<p>Se realizarán las modificaciones y ajustes pertinentes a la redacción de las actividades y supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para mejorar su interpretación.</p>
<p>Pregunta 17. Modificar la redacción de los supuestos como factores externos y que cumplan con lo requerido en la guía para la construcción de la Matriz de indicadores para resultados (p60).</p>	<p>Se realizarán las modificaciones y ajustes pertinentes de los supuestos de los componentes de la MIR, ajustándose a los requerimientos de la guía para la construcción de la Matriz de indicadores para resultados (p60).</p>
<p>Pregunta 21, 22. Realizar todas las fichas de indicadores del propósito, componentes y actividades.</p>	<p>Se realizan las fichas de indicadores por programa a nivel fin donde se da seguimiento de forma trimestral a nivel estatal existe un área de oportunidad para elaborar las fichas a nivel propósito, componentes y actividades.</p>
<p>Pregunta 23. Se recomienda reestructurar los porcentajes de las metas y darle consistencia a cada una de ellas.</p>	<p>Cada uno de los indicadores obedecen a la operación de los Programas Sociales por lo que sus metas y porcentajes no son homogéneos.</p>
<p>Pregunta 24, 25. Redefinir los medios de verificación para estar en condiciones de reproducir el cálculo del indicador.</p>	<p>A nivel propósito, componentes y actividades se encuentran los datos necesarios para reproducir el indicador en el Programa Institucional. A nivel fin se redefinirá el medio de verificación</p>

**DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL**

Observaciones:	Posición institucional
Pregunta 26. Se recomienda a nivel de actividades redactar de manera más clara y precisa en la relación de causalidad. Así como identificar a que componente pertenece cada actividad.	Se realizarán las modificaciones y ajustes pertinentes a la redacción de las actividades de la MIR, para mejorar su interpretación.
Pregunta 27. Generar un papel de trabajo el cual permita identificar los gastos totales / población atendida.	En el Programa Institucional de los Programas Sociales se presenta la inversión y los beneficiarios por programa, sin embargo se considera un área de oportunidad realizar el cálculo de los gastos totales / población atendida.

A partir de las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador y considerando su pertinencia, se presentan en el siguiente cuadro los aspectos susceptibles de mejora a realizar:

**EVALUACIÓN DE DISEÑO 2023 AL PP 01.02 2022****PRINCIPALES ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA A REALIZAR POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora a realizar por la dependencia o entidad
Pregunta 16,17,24,25,26. Recomendación	1. Redactar de manera diferente o redefinir las actividades por componente que permita identificar que no existe duplicidad de actividades, mejorar la relación de causalidad, redefinir los medios de verificación y modificar la redacción de los supuestos como un factor externo.	Se realizarán las modificaciones y ajustes pertinentes a la redacción de las actividades y supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para mejorar su interpretación.	1. Se realizarán las modificaciones y ajustes pertinentes a la redacción y causalidad de las actividades, de los supuestos de los componentes de la MIR, a nivel fin se redefinirá el medio de verificación ajustándose a los requerimientos de la guía para la construcción de la Matriz de indicadores para resultados.
Preguntas 21 y 22. Recomendación	2. Realizar todas las fichas de indicadores del propósito, componentes y actividades.	Se realizan las fichas de indicadores por programa a nivel fin donde se da seguimiento de forma trimestral a nivel estatal; existe un área de oportunidad para elaborar las fichas a nivel propósito, componentes y actividades.	2. Se realizarán las fichas de indicadores a nivel propósito, componentes y actividades.
Preguntas 27. Recomendación	3. Generar un papel de trabajo el cual permita identificar los gastos totales / población atendida.	En el Programa Institucional de los Programas Sociales se presenta la inversión y los beneficiarios por programa, sin embargo se considera un área de oportunidad realizar el cálculo de los gastos totales / población atendida.	3. Se realizará el cálculo de los gastos totales / población atendida en el Programa Institucional de los Programas Sociales .



## **Comentarios Generales**

### **2.1 Posición Institucional respecto de la evaluación**

#### **Resultados de la evaluación**

El establecimiento del PAE favorece las observaciones que se obtienen a través de las evaluaciones externas. La imparcialidad de este tipo de evaluaciones ayuda a valorar la contribución de los programas sociales del programa presupuestario, el destino del mismo y su incidencia en el combate a la pobreza.

Visualiza las áreas de oportunidad y las fortalezas que mejoran el desempeño del Programa Presupuestario (Pp01.02) 2022.

Al contar con el señalamiento de oportunidades y fortalezas permite establecer el documento de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para lograr mejores niveles de eficiencia. Al sistematizar los ASM se observa disminución de los mismos y se controla el desarrollo para alcanzar las metas de las mejoras.

#### **2.2 Sobre el Proceso de la evaluación**

La Evaluación en materia de diseño es una herramienta que contribuye al desarrollo de la capacidad institucional y organizacional para una mejor gestión de los programas.

El tiempo para realizar la evaluación fue muy limitado por lo que se sugiere facilitar mayores oportunidades de comunicación con los evaluadores con el propósito de aportar información y documentación adicional para un mejor desempeño y retroalimentación en el proceso de evaluación.

Es necesario considerar lo siguiente;

En el proceso de retroalimentación de las observaciones sería beneficioso que la instancia evaluadora realizara propuestas específicas sobre sus recomendaciones.

#### **2.3 Sobre el desempeño del Equipo Evaluador**

El equipo evaluador mostró objetividad, experiencia técnica, y conocimiento del Programa Presupuestario (Pp01.02) 2022.



## DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

### **2.4 Sobre la Institución Coordinadora**

El equipo coordinador de la Secretaría de Finanzas mostró imparcialidad, disposición, conocimiento del Programa Presupuestario y objetividad, facilitando así la evaluación del Programa Presupuestario (Pp01.02) 2022.

### **2.5 Sobre la Fuente de información utilizada**

EL Documento de Posición Institucional se ha elaborado con base en el Documento de Evaluación en materia de diseño del Programa Presupuestario (Pp01.02) 2022 realizada por el "CM Mata y Asociados S.C".

**Para su consulta:**

<https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/evaluaci%C3%B3n-fondos-y-programas-de-inversi%C3%B3n.aspx>

### **2.6 Sobre las unidades y responsables que participaron en la elaboración del presente documento.**

En la elaboración del Documento de Posición Institucional, participaron la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección de Análisis y Prospectiva de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE).